

-----CUATRO MIL DOBCEIENTOS CINCUENTA Y CINCO-----

-----VOLUMEN XCIX-----

----- En la Ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado del mismo nombre a los catorce dias del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-----

----- YO, LICENCIADO LUIS FELIPE DE JESUS HIDALGO TRUJILLO, Notario Publico Supernumerario Encargado de la Notaria Número TREINTA Y CUATRO en ejercicio de los del Estado hago constar en el presente Instrumento.-----

-----EL CONTRATO DE DONACION A TITULO GRATUITO que ANTE MI Celebran de una parte el GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES a través del Instituto de Vivienda, representada por su Director General LICENCIADO JUAN FERNANDO PAULLADA SANTILLAN como DONATARIO y de la otra parte el H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES representado en este acto por el Primer Regidor y Presidente Municipal señor INGENIERO JAVIER SANCHEZ TORRES y por el INTERINO del Ayuntamiento RICARDO VILLAREAL RODRIGUEZ la cual se realiza de conformidad con los siguientes.-----

-----A N T E C E D E N T E S-----

-----I.- Mediante Escritura Pública número siete mil setecientos noventa y dos, del tomo ochenta y cuatro de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, otorgada en ésta Ciudad ante la Fe del Licenciado GUILLERMO G.G. BALLESTEROS GUERRA, Notario número Uno, se consignó el Contrato de compraventa que otorgaron de una parte como Vendedor el Señor DAVID BARCIA VILLALFANDE y de otra parte como Comprador el Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto del lote de terreno número OCHO del Fraccionamiento de la Hacienda de San José, conocido como "La Haciendita" en el Municipio de Rincon de Romos.



2

Aguascalientes, con una superficie rectificada de DIECIOCHO HECTAREAS, NOVENTA AREAS Y NOVENTA Y TRES CENTIAREAS y las medidas y colindancias que en dicho instrumento se precisan, a las cuales el suscrito Notario me remito; sobre el cual se encuentra constituido actualmente el Fraccionamiento "Popular" en Rincón de Romos, Aguascalientes.

-----II.- REGISTRO.- La Escritura de referencia se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número treinta y siete, del Libro trece de la sección primera del municipio de Rincón de Romos.

-----III.- AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO.- Se autorizó la constitución del Fraccionamiento como habitacional urbano de interés social, por la Junta de Planeación y Urbanización del Estado en su sesión del diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y dos, llevándose a cabo la municipalización del Fraccionamiento el día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

-----IV.- CARACTER PUBLICO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.- El Instituto de vivienda del Estado de Aguascalientes es un organismo público descentralizado creado por decreto número noventa y cinco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el suplemento número siete, de fecha doce de febrero del citado año, confiriendo dicha Ley al Instituto, entre otras atribuciones, la de integrar y administrar la reserva territorial urbana del Estado, al tenor de sus artículos segundo y tercero, fracciones III y VI, siendo facultades su Director General el representar legalmente al Instituto y ejercer mediante las autorizaciones correspondientes facultades de dominio, generales de administración y para pleitos y cobranzas, conforme a los artículos séptimo,

fracción II y Trece fracciones I y III de la citada Ley.

V.- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.- Ambas partes declararan que las superficies materia del presente contrato son las Áreas de Vialidad y las Manzanas ONCE Y DOCE del Fraccionamiento "POPULAR" de Rincón de Romos, Aguascalientes.

Expuesto lo anterior se otorga lo que se contiene con las siguientes.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Instituto de Vivienda del Estado representado por su Director General, el Licenciado JUAN FERNANDO PAULLADA SANTILLAN hace DONACION PURA Y GRATUITA a favor del H. AYUNTAMIENTO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES la cual se encuentra representado por el Primer Regidor y Presidente Municipal INGENIERO JAVIER SANCHEZ TORRES y por el Interino del Ayuntamiento RICARDO VILLAREAL RODRIGUEZ que adquiere en tal concepto, en todo cuanto en si tiene y por derecho le corresponde, libre de cualesquier gravamen y limitación de dominio las AREAS DE VIALIDAD Y LAS MANZANAS ONCE Y DOCE del Fraccionamiento "POPULAR" de Rincón de Romos, Aguascalientes, las cuales tienen las siguientes medidas y colindancias.

AREAS DE VIALIDAD.- La cual cuenta con una superficie de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS y ésta construido por las calles DURANGO, CHIHUAHUA, COLIMA, COAHUILA, AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA NORTE, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIAPAS, CONSTITUCION DE 1917.

AREA DE DONACION.- Constituida por las siguientes:

MANZANA ONCE.- La cual cuenta con una superficie de

DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PUNTO NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE.- En ciento sesenta y cinco punto noventa y nueve metros con Limite del Fraccionamiento.

AL SUR.- En ciento sesenta y seis metros con calle Baja California Sur.

AL ORIENTE.- En sesenta y seis punto setenta y nueve metros con calle Chihuahua.

AL PONIENTE.- En cincuenta y ocho punto setenta y cinco metros con calle Durango.

Que actualmente ocupa un Jardin de Niños y Escuela, y que cuenta con una superficie de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE.- En tres punto setenta y cinco metros, dos punto noventa metros, siete punto veintiseis metros y nueve punto treinta y siete metros con el limite del Fraccionamiento.

AL NORESTE.- En sesenta y cuatro punto diecisiete metros con limite del Fraccionamiento.

AL SUR.- En ochenta y nueve punto treinta y tres metros con Calle Baja California Sur.

AL ORIENTE.- En treinta y seis punto cuarenta y tres metros con acceso peatonal.

AL PONIENTE.- En sesenta y dos punto sesenta metros con Calle Chihuahua.

La superficie total de las AREAS DE DONACION ES DE DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

-----Las cuales para su mejor identificación, se anexan a la presente escritura copia holográfica certificada del plano de lotificación.

-----SEGUNDA.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes a través de las personas que legalmente lo representa, acepta la DONACION y de da por recibido materia y jurídicamente de las propiedades que adquiere, AREAS DE VIRLIDAD Y MANZANAS ONCE Y DOCE del Fraccionamiento "POPULAR", descritas en la Cláusula que antecede, mismas que pasan a la donataria para el uso que es específica.

-----TERCERA.- Convienen ambas partes en que los aspectos no previstos en la presente escritura se regirán por las disposiciones relativas del Código Civil Vigente en el Estado.

-----CUARTA.- Los gastos que se originen con motivo del presente contrato serán por cuenta de la parte donataria.

PERSONALIDAD

I.- La acredita satisfactoriamente el Director General de Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes, con la siguiente documentación.

a).- NOMBRAMIENTO.- Con fecha doce de marzo del año en curso, y en cumplimiento de la facultad que el Ejecutivo Estatal le confiere el artículo 40 fracción X de la Constitución Política Local y demás disposiciones legales relativas, el C. Gobernador Constitucional del Estado expidió nombramiento en favor del señor LICENCIADO JUAN FERNANDO PAULLADA SANTILLAN como Director General del Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes, copia certificada del mismo se anexa al apéndice de la presente escritura bajo la letra "A".

J. Paullada Santillan
14 June 24

(5)

4

b).--Con las copias certificadas del Testimonio Notarial número VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO del volumen DCCXVIII de fecha veintitres de marzo del año en curso, otorgada en esta Ciudad, ante la Fe del Licenciado JESUS AVILA FEMAT, Notario Público número Nueve en el Estado, en la que se consigno el PODER ESPECIAL que otorgó el Gobernador Constitucional del Estado, LIC. OTTO GRANDADOS ROLDAN y el Secretario General de Gobierno LIC. JESUS OROZCO CASTELLANOS, dentro del cual se le autoriza a ejercer actos de dominio respecto del Fraccionamiento "POPULAR" de Rincón de Romos, mismo que se otorgó a su favor, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades con que comparece no le han sido revocadas o restringidas en manera alguna, copia certificada del citado instrumento de agrega al apéndice de la presente escritura bajo la letra "B".

I.- PERSONALIDAD DE LA DONATARIA.--La acredita satisfactoriamente el Ingeniero JAVIER SANCHEZ TORRES con la siguiente documentación:

a).-- Con la Constancia de mayoría de elección de miembros del Ayuntamiento, que otorgó el Consejo Municipal Electoral de Rincón de Romos, en la que dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 57-VI y 157-VIII de la Ley Electoral del Estado, en base a los resultados de las elecciones celebradas el día seis de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en ese Municipio, la planilla Registrada por el Partido Acción Nacional, cuya lista encabezada por el C. JAVIER SANCHEZ TORRES obtuvo la mayoría de votos como primer Regidor, por lo que se procedió a extender la citada constancia de mayoría, en el Municipio de Rincón de Romo, a los nueve días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cinco.

6

Z

b).- Mediante publicación hecha en el periódico Oficial del Estado el día quince de octubre de mil novecientos noventa y cinco, con el número cuarenta y dos, se reconoce el carácter de Primer Regidor y Presidente Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, al ING. JAVIER SANCHEZ TORRES.

c).- Con fecha Uno de enero de año en curso, el ING. JAVIER SANCHEZ TORRES en su carácter de Primer Regidor y Presidente Municipal de Rincón de Romos, en sesión celebrada con el Pleno del Ayuntamiento, se hizo el nombramiento de INTERINO del Ayuntamiento, recayendo el cargo en la persona del RICARDO VILLAREAL RODRIGUEZ, el cual fue aprobado por mayoría de votos de los Regidores y Síndicos Municipales.

----- G E N E R A L E S -----

-----JUAN FERNANDO PAULLADA SANTILLAN mexicano, casado, originario y vecino de esta Ciudad, con fecha de nacimiento el día trece de esta Ciudad, con fecha de nacimiento el día tres de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, con domicilio en Avenida Convención Oriente número cuatro, colonia del Trabajo, Servidor Público, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente del pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo de momento.

-----JAVIER SANCHEZ TORRES , mexicano, casado originario y vecino de Rincón de Romos, Aguascalientes, con fecha de nacimiento el día nueve de septiembre de mil novecientos sesenta, con domicilio en la calle Hidalgo número veinte, Primer Regidor y Presidente Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente del pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo de momento.

-----RICARDO VILLAREAL RODRIGUEZ, mexicano, casado,

Handwritten signature and date: 10/11/2002

originario del municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, con fecha de nacimiento el dia ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno con domicilio en el mismo anterior, de ocupacion Secretario del Ayuntamiento de Rincon de Romos, Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente del pago del impuesto sobre la renta sin acreditarme de momento.

YO, EL NOTARIO CERTIFICO.

I.- Que conico a los comparecientes como personas capaces de contratar y obligarse. II.- Para los efectos de la Ley de Impuesto Sobre la Renta que la parte donante manifesto no causarlo en virtud de ejercer funciones de Derecho Publico. III.- Que lei integramente el presente instrumento a su otorgante y habiendo manifestado su conformidad con el mismo lo firman y ratifican en mi presencia el dia de su fecha. DDV FE.